



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014

San Isidro, 20 ENE. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: los Informes N° 141-2005-15-GLSG/MSI y N° 1180-2005-10-GAJ/MSI emitidos por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente, sobre el requerimiento de pago por la adquisición de suministros de lubricantes a la empresa CASTROL DEL PERU S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia de Finanzas mediante Memorando N° 137-2005-16-GFI/MSI, comunica a la Gerencia de Logística y Servicios Generales el requerimiento de pago de la empresa CASTROL DEL PERU S.A. respecto a las facturas Nros. 204101, 206840 y 211702 de fechas 27 de febrero, 30 de marzo y 28 de mayo del 2004 respectivamente, que corresponde a la Orden de compra N° 765-03, recomendando se proceda a tramitar la cancelación de los mismos previo reconocimiento como devengado mediante la resolución correspondiente;

Que, con Memorando N° 240-2005-15.1-SGL/MSI, la Subgerencia de Logística solicita se proceda a la rebaja de la Orden de Compra N° 765-04 a la suma de S/13,758.83, por no haberse ejecutado dentro del periodo presupuestal correspondiente amparado en los lineamientos de las normas de tesorería;

Que, a través del Informe N° 141-2005-15-GLSG/MSI la Gerencia de Logística y Servicios Generales, manifiesta en relación al requerimiento de pago de las facturas a nombre de CASTROL DEL PERU S.A. y cuyo importe total asciende a S/13,250.39 (Trece mil doscientos cincuenta y 39/100 Nuevos Soles), que habiéndose recibido oportunamente los informes del encargado del Almacén Central de la MSI que confirman la entrega y recepción de los bienes contratados con la referida empresa, y con la finalidad de no transgredir lo dispuesto por el numeral 37.2 del Artículo 37° de la Ley General del sistema nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, y la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondientes al Ejercicio 2005, se ha procedido a rebajar la Orden de Compra N° 765-03, a fin de emitir una nueva en el presente ejercicio presupuestal, y solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad correspondiente, con cargo a la AEG 5.3.11.71 "Gastos de Ejercicios Anteriores";





Que, de los actuados se aprecia que se han efectuado el suministro de los lubricantes para el mantenimiento y operación de la flota vehicular pesada, liviana y motorizada de la MSI, quedando de esta manera acreditada la prestación efectiva del suministro de bienes, contando con la conformidad del a Gerencia de Logística y Servicios Generales como área funcionalmente responsable;

Que, habiéndose rebajado la orden de compra N° 765-03, resulta necesario autorizar el pago de la suma de S/.13,250.39 para que sea afectado como Gastos de Ejercicios anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2005, a través del documento oficial, de conformidad con lo dispuesto en la directiva de tesorería para gobiernos locales correspondiente al año fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2005-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por Acta de Reunión de Trabajo de fecha 12 de octubre de 2005 se acordó que sin perjuicio de la responsabilidades administrativas que se deriven del caso, se reconozca y pague al proveedor CASTROL DEL PERU S.A. al existir evidencia del ingreso de mercaderías al almacén,

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER** como devengado a favor de la empresa CASTROL DEL PERU S.A., el pago correspondiente a las facturas Nros 204101,0206840 y 211702 de fechas 27.febrero.2004, 30.marzo.2004 y 28.mayo.2004 respectivamente a compras atendidas en el Ejercicio Presupuestal 2005, que asciende a la suma de S/.13,250.39 (Trece mil doscientos cincuenta y 39/100 Nuevos Soles), por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** a la Gerencia de Logística y Servicios Generales a expedir una nueva orden de compra por el monto de S/13,250.39 (Trece mil doscientos cincuenta y 39/100 Nuevos soles).

Artículo Tercero.- **AUTORIZAR** el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores - Bienes y Servicios - P10 Oficina de Logística y Servicios, del presupuesto Municipal 2005.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto, y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.





Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponer las acciones administrativas para determinar las responsabilidades a que de lugar.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
- ALCALDE -